

1036-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con trece minutos del uno de septiembre de dos mil veintitres.

Acreditación de vacantes en estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 1265-DRPP-2021 de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, este Departamento de Registro le indicó al partido Progreso Social Democrático que, la estructura del cantón Grecia, de la provincia de Alajuela, se encontraba integrada de forma completa.

En fecha veinticuatro de julio del presente año, el partido político de cita celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia a los señores: Luis Diego Gonzalez Alvarado, cédula de identidad 205790016, como secretario propietario, Bayron Josué Bolaños Alvarado, cédula de identidad 207960667, como presidente suplente, Johanna Ulate Jimenez, cédula de identidad 205710084, como secretaria suplente, Luis Enrique Rivera Ovaes, cédula de identidad 603480102, como fiscal propietario, Carmen Maria Hidalgo Castro, cédula de identidad 203230917, como delegada territorial propietaria.

Posteriormente, mediante oficios DRPP-4756-2023, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, se tramitó la renuncia de Ismelda Loaiza Rojas, cédula de identidad 103170341, como secretaria suplente, y DRPP-4817-2023, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés, se tramitó la renuncia de Jorge Eduardo Abarca Vásquez, cédula de identidad 204040922, como presidente suplente, ambos al cantón de marras.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204620197	MARISOL MOLINA ZAMORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204180371	DIXY CAMPOS SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
203390088	GUILLERMO VARGAS MORA	TESORERO PROPIETARIO
207960667	BAYRON JOSUÉ BOLAÑOS ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
205710084	JOHANNA ULATE JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
205530990	JONATHAN GONZALEZ SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208050061	JEFFERSON EDUARDO ABARCA MOLINA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204040922	JORGE EDUARDO ABARCA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106650559	OLGA LIDIA ALPIZAR LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203390088	GUILLERMO VARGAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204620197	MARISOL MOLINA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204180371	DIXY CAMPOS SALAZAR	TERRITORIALPROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar los nombramientos de Luis Diego Gonzalez Alvarado, cédula de identidad 205790016, como secretario propietario, Luis Enrique Rivera Ovares, cédula de identidad 603480102, como fiscal propietario, Carmen Maria Hidalgo Castro, cédula de identidad 203230917, como delegada territorial propietaria, toda vez que, los cargos de secretario propietario, y el fiscal propietario se encuentran ocupados por sus titulares, de los cuales –a la fecha- no constan sus cartas de renunciaciones en el expediente del partido político, y en cuanto a la designación de la señora Hidalgo Castro como delegada territorial propietaria, cabe indicar que, no se encuentran vacantes en dicha estructura por lo que no procede la acreditación de dicho nombramiento.

Por ello, si la agrupación política tiene conocimiento de las renunciaciones de los titulares de dichos cargos, podrá aportar los escritos de renunciaciones, con el fin de subsanar la inconsistencia supra citada, o bien, designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Tome en consideración la agrupación política que los nuevos nombramientos adquieren vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencen las estructuras partidarias.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)

Ref., No.: 08663-2023